

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1	PROCEDIMIENTO FISCAL	3
1.1	RESOLUCION GENERAL (AFIP) 5482. SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES FISCALES Y EMBARGOS.	3
2	CONVENIO MULTILATERAL	3
2.1	RESOLUCIÓN GENERAL (COM. ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL) 3/2024. HABILITACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE PAGO PARA EL SIRCAR.	3
3	IMPUESTOS PROVINCIALES	4
3.1	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	4
3.1.1	DNU 1/2024. Régimen Especial de Subsidios para damnificados por la catástrofe meteorológica extraordinaria.....	4
3.2	PROVINCIA SAN JUAN	4
3.2.1	RESOLUCION (DGR) 117/2024. Modificación al calendario de vencimientos 2024.....	4
3.3	PROVINCIA DE CORRIENTES	4
3.3.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 254/2024. Procedimiento de control del cumplimiento de obligaciones fiscales: "Fiscalización Digital".....	4
3.3.2	RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas) 141/2024. Incremento de las tasas de interés resarcitorio y punitorio.	5
3.4	PROVINCIA DE CHACO	5
3.4.1	RESOLUCION GENERAL (ATP) 2/2024. Planes de Pagos. Cambios en los vencimientos de enero 2024.....	5
3.5	PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO	5
3.5.1	RESOLUCION GENERAL 71/2024. Actualización de los recargos, intereses moratorios y punitorios a partir de febrero 2024.....	5
3.5.2	RESOLUCIÓN GENERAL 92/2024. Parámetros aplicables para la reducción del impuesto sobre los ingresos brutos por buen cumplimiento.	5

3.6	PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	5
3.6.1	RESOLUCIÓN (SIP) 1/2024. Modificaciones a la tasa de interés de financiación del régimen de facilidades de pago permanente.	5
3.7	PROVINCIA DE FORMOSA.....	5
3.7.1	RESOLUCION (MEHYF) 624/2024. Incremento de los montos mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.	6
3.8	PROVINCIA DE MISIONES.....	6
3.8.1	RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 1/2024. Actualización de los parámetros del régimen de recaudación de ingresos brutos aplicable a sujetos de alto interés fiscal. 6	
3.9	PROVINCIA DE TUCUMÁN.....	6
3.9.1	RESOLUCION (ME) 79/2024. Tasa de interés resarcitorio y punitorio aplicables a partir de febrero de 2024.....	6
3.9.2	RESOLUCION GENERAL (DGR) 6/2024. Adecuación del monto de deuda para solicitar la emisión de los certificados de cumplimiento fiscal.....	7
3.9.3	RESOLUCION GENERAL (DGR) 7/2024. Aprobación del programa aplicativo SiAPre - Versión 6.0 release 28.....	7
3.10	PROVINCIA DE NEUQUÉN.....	7
3.10.1	DECRETO (PE) 122/2024, Modificación de las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos para determinadas actividades relacionadas con servicios.	7
3.10.2	RESOLUCIÓN (DPR) 1/2024. Vencimientos 2024 del impuesto sobre los ingresos brutos.	7
3.10.3	RESOLUCIÓN (DPR) 23/2024. Reglamentación de la alícuota 0% para las actividades de construcción y la industria manufacturera para el período 2024.....	8
3.10.4	RESOLUCIÓN (DPR) 2/2024. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2024: agentes de recaudación de ingresos brutos y sellos.	8
3.10.5	RESOLUCIÓN (DPR) 42/2024. Plazo especial para contribuyentes del convenio multilateral para el pago de las diferencias que surjan con motivo de la adecuación de alícuotas.	8
3.11	PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....	8
3.11.1	RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 10/2024. Modificación de las tasas de interés a partir del 1/3/2024.	8
3.11.2	RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 11/2024 - Reglamentación del anticipo adicional del impuesto sobre los ingresos brutos previsto en la ley impositiva 2024. 9	
3.12	PROVINCIA DE CATAMARCA.....	9
3.12.1	DISPOSICIÓN GENERAL (DGR) 7/2024. Tasas de interés aplicables a partir del 1 de marzo 2024.	9
3.13	PROVINCIA DE CHUBUT.....	9
3.13.1	RESOLUCIÓN (DGR) 40/2024. Modificación de la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago.	9
3.14	PROVINCIA DE JUJUY.....	9
3.14.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1661/2024. Sustitución del régimen de pago a cuenta por traslado de mercadería.	9
3.15	PROVINCIA DE RIO NEGRO.....	9
3.15.1	RESOLUCIÓN (ART) 86/2024. Tasa de interés para deudas fiscales a partir de febrero de 2024.	10

3.16	PROVINCIA DE LA PAMPA.....	10
3.16.1	DECRETO (PE) 72/2024. Reducción de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol. 10	
3.16.2	DECRETO (PE) 73/2024. Pérdida del beneficio de alícuota cero del impuesto sobre los ingresos brutos por incumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.....	10
3.16.3	DECRETO (PE) 74/2024. Reducción del impuesto sobre los ingresos brutos para la venta al por mayor de productos cárnicos bovinos.	10
3.17	PROVINCIA DE SAN LUIS	10
3.17.1	DECRETO (DPIP) 792/2024. Modificación de la tasa de interés resarcitorio. 10	
3.18	PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	10
3.18.1	DECRETO (PE) 67/2024. Suspensión de la entrada en vigor del Régimen de Recaudación de Titulares y/o Administradores de portales virtuales.....	11
4	VARIOS	11
4.1	DECRETO 107/2024. Se difiere la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono del año 2023. 11	

1 PROCEDIMIENTO FISCAL

1.1 RESOLUCION GENERAL (AFIP) 5482. Suspensión de ejecuciones fiscales y embargos.

Se suspende desde el 1/2/2024 y hasta el 31/7/2024 la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para el cobro de deudas tributarias, recursos de la seguridad social, tributos aduaneros, multas, intereses y otros conceptos a cargo de la AFIP. Esta medida alcanza a:

- Micro, pequeñas y medianas empresas - Tramo I y II - con "Certificado MiPyME" vigente al 31/1/2024 y que cuenten con la caracterización correspondiente en el "Sistema Registral".
- Pequeños contribuyentes: personas humanas y sucesiones indivisas caracterizadas en el "Sistema Registral" con el código "547"
Entidades sin fines de lucro registradas ante la AFIP al 31/1/2024 bajo alguna forma jurídica.
- Contribuyentes del sector salud caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "533".

2 CONVENIO MULTILATERAL

2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 3/2024. Habilitación de un nuevo sistema de pago para el Sircar.

Se implementa un procedimiento de pago electrónico a través del servicio "PA-GOS360", para los agentes de recaudación incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR).

3 IMPUESTOS PROVINCIALES

3.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1.1 DNU 1/2024. Régimen Especial de Subsidios para damnificados por la catástrofe meteorológica extraordinaria.

Se extiende hasta el 9 de febrero de 2024, inclusive, el plazo para solicitar el subsidio para damnificados por la catástrofe meteorológica extraordinaria ocurrida el 17 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -DNU (Bs. As. Cdad.) 3/2023- dará amplia difusión y publicidad a la presente medida, en colaboración con las Comunas de la Ciudad.

3.2 PROVINCIA SAN JUAN

3.2.1 RESOLUCION (DGR) 117/2024. Modificación al calendario de vencimientos 2024.

Se modifican las fechas de vencimiento para el año fiscal 2024 referidas al impuesto sobre los ingresos brutos Régimen General, Régimen Simplificado Provincial e impuesto de sellos declaración jurada, cuya recaudación está a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.

Se solicita la modificación de la Planilla Anexa aprobada por Artículo 1º de la Resolución N.º 1840-DGR-2023, sólo en lo referente a los vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen General, Régimen Simplificado Provincial e Impuesto de Sellos Declaración Jurada, acorde a los Considerandos expuestos.

3.3 PROVINCIA DE CORRIENTES

3.3.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 254/2024. Procedimiento de control del cumplimiento de obligaciones fiscales: "Fiscalización Digital".

Se aprueba el procedimiento de control del cumplimiento de obligaciones fiscales, de los Contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales, denominado "Fiscalización Digital". Al respecto, se establece que el inicio de expedientes y documentación para agregar a estos se realizará por Trámite Digital Virtual, mediante actos administrativos con firma digital y electrónica, únicamente a contribuyentes individualizados en la respectiva Orden de Fiscalización.

Igualmente corresponderá se sustancie el procedimiento íntegramente en formato papel y se certifique, ante la recepción de oficio solicitando la remisión de las actuaciones, por parte del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de la vía Recursiva de Queja, regulada por los artículos 62º y 63º del Código Fiscal.

3.3.2 RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas) 141/2024. Incremento de las tasas de interés resarcitorio y punitorio.

Se incrementan a partir del 10 de febrero de 2024 las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio al 12,27% y 14,62%, respectivamente.

3.4 PROVINCIA DE CHACO

3.4.1 RESOLUCION GENERAL (ATP) 2/2024. Planes de Pagos. Cambios en los vencimientos de enero 2024.

Debido a un error de procesamiento por el cual no se efectuaron los débitos de las cuotas de planes de pago correspondientes al día 15 de enero 2024, se considerará cumplido en término el pago de estas hasta el 29/1/2024 y se establecerá como única fecha alternativa de pago el día 7/2/2024.

3.5 PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO

3.5.1 RESOLUCION GENERAL 71/2024. Actualización de los recargos, intereses moratorios y punitorios a partir de febrero 2024.

Se actualizan los recargos, intereses moratorios y punitorios a partir de febrero 2024, fijando en 15% mensual los recargos, 17% mensual los intereses moratorios, 19% mensual la tasa de interés punitorio y 6% mensual la tasa de interés que corresponderá aplicar en caso de acciones o demandas de repetición en virtud de los argumentos vertidos.

3.5.2 RESOLUCIÓN GENERAL 92/2024. Parámetros aplicables para la reducción del impuesto sobre los ingresos brutos por buen cumplimiento.

Se eleva de \$ 233.760.000 a \$ 727.928.640, el monto de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos del año 2023, para tener en cuenta para la aplicación de la reducción del impuesto por buen cumplimiento de este a partir de la declaración jurada de enero 2024.

3.6 PROVINCIA DE CÓRDOBA

3.6.1 RESOLUCIÓN (SIP) 1/2024. Modificaciones a la tasa de interés de financiación del régimen de facilidades de pago permanente.

Se modifica la tasa de interés de financiación del régimen de facilidades de pago permanente -D. (Cba.) 1738/2016- al 4,00% mensual acumulativo, con vigencia a partir del 6/2/2024.

3.7 PROVINCIA DE FORMOSA

3.7.1 RESOLUCION (MEHYF) 624/2024. Incremento de los montos mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se incrementan los importes mínimos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos a partir del mes de enero 2024.

El detalle se encuentra en el anexo I del Artículo 54 y 55 de la Ley Impositiva N° 1.590.

3.8 PROVINCIA DE MISIONES

3.8.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 1/2024. Actualización de los parámetros del régimen de recaudación de ingresos brutos aplicable a sujetos de alto interés fiscal.

Se adecúa el régimen de recaudación de ingresos brutos aplicable a sujetos de alto interés fiscal a partir del anticipo febrero 2024. -RG (DGR Misiones) 3/1993-.

Al respecto, se incrementa a \$ 600.000.000,00 el monto anual de facturación bruta a partir del cual los contribuyentes deberán actuar como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas.

Asimismo, no corresponderá practicar la retención cuando la misma sea inferior a \$4500 y en las siguientes operaciones:

- En las realizadas con Entidades Financieras regidas por la Ley N° 21.526, y sus modificatorias;
- De seguros, reaseguros y retrocesiones;
- Realizadas con prestadoras de servicios telefónicos, electricidad, agua y similares cuyos pagos se efectúen a través de cualquier medio de pago.

La presente norma entrará en vigor a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios públicos y será aplicable a partir del anticipo febrero de 2024.

3.9 PROVINCIA DE TUCUMÁN

3.9.1 RESOLUCION (ME) 79/2024. Tasa de interés resarcitorio y punitivo aplicables a partir de febrero de 2024.

Se establece que la tasa de interés resarcitorio y punitivo mensual, vigentes en cada bimestre, serán equivalentes a 1,3 y 1,5 veces la tasa activa efectiva mensual de descubiertos en cuenta corriente no solicitado previamente del Banco de la Nación Argentina, vigente el día 20 del mes inmediato anterior al inicio del referido bimestre -arts.

Las tasas de interés previstas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución serán publicadas al inicio de cada bimestre en el sitio web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).

Estas disposiciones son de aplicación desde el 01/02/2024.

3.9.2 RESOLUCION GENERAL (DGR) 6/2024. Adecuación del monto de deuda para solicitar la emisión de los certificados de cumplimiento fiscal.

Se establece que el monto que no podrán superar las deudas para la expedición del certificado de cumplimiento fiscal -RG (DGR Tucumán) 23/2009- pasará de \$1.150 a \$2.800.

3.9.3 RESOLUCION GENERAL (DGR) 7/2024. Aprobación del programa aplicativo SiAPre - Versión 6.0 release 28.

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 28", que será de uso obligatorio a partir del 1° de febrero de 2024 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral.

3.10 PROVINCIA DE NEUQUÉN

3.10.1 DECRETO (PE) 122/2024, Modificación de las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos para determinadas actividades relacionadas con servicios.

Se establecen, las siguientes alícuotas para las actividades de prestación de servicios contempladas en el artículo 4° de la Ley 3407 que a continuación se detallan:

- Servicios relacionados con las comunicaciones establecidos en el punto 3) del inciso b) del mencionado artículo: 5,5%
- Actividades de la construcción (inclusive las subcontrataciones para la obra pública) enumeradas en el punto 1) del inciso c) del mencionado artículo: 2,25%
- Actividades de servicios relacionados con la construcción enumerados en el punto 2) del inciso c) del mencionado artículo: 2%
- Actividades enumeradas en el punto 3) del inciso c) del mencionado artículo, cuando se den los supuestos establecidos en el mismo: 2%
- Servicios financieros enumerados en el punto 1) del inciso k) del mencionado artículo: 9%
- Servicios de intermediación financiera enumerados en el punto 2) del inciso k) del mencionado artículo: 8,25%

3.10.2 RESOLUCIÓN (DPR) 1/2024. Vencimientos 2024 del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se fijan los vencimientos del período fiscal 2024 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, disponiendo, asimismo, que deberán presentar la declaración jurada anual del período 2023 hasta el día 29/3/2024.

Cabe destacar que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3.10.3 RESOLUCIÓN (DPR) 23/2024. Reglamentación de la alícuota 0% para las actividades de construcción y la industria manufacturera para el período 2024.

Reglamenta la alícuota cero en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de construcción de obra pública, construcción de viviendas económicas destinadas a casa-habitación y la industria manufacturera desarrollada por contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa.

3.10.4 RESOLUCIÓN (DPR) 2/2024. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2024: agentes de recaudación de ingresos brutos y sellos.

La Dirección Provincial de Rentas establece el cronograma de vencimientos para el período fiscal 2024 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos.

Cabe destacar que cuando las fechas resultaran inhábiles o feriado, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

La presente resolución tiene validez a partir del 1 de enero 2024.

3.10.5 RESOLUCIÓN (DPR) 42/2024. Plazo especial para contribuyentes del convenio multilateral para el pago de las diferencias que surjan con motivo de la adecuación de alícuotas.

Se establece un plazo especial, hasta el 29 de febrero de 2024, para efectuar el pago de las diferencias que surjan con motivo de la adecuación de las alícuotas -D. (Neuquén) 122/2024- para las actividades de servicios modificadas, respecto de las declaraciones juradas del anticipo 1/2024 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral (SIFERE WEB) presentadas y canceladas hasta el 15/2/2024, inclusive.

3.11 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3.11.1 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 10/2024. Modificación de las tasas de interés a partir del 1/3/2024.

Se fija, a partir del 1/3/2024, en un 8%, no acumulativo, la tasa de interés mensual aplicable a la falta de pago de obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, originadas en el impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario, a los automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, a la transmisión gratuita de bienes, a la venta de energía eléctrica y tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales.

Asimismo, se fija en un 10%, no acumulativo, la tasa de interés mensual aplicable a los cobros por vía de apremio de los conceptos adeudados por los contribuyentes y/o responsables, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el efectivo pago.

3.11.2 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 11/2024 - Reglamentación del anticipo adicional del impuesto sobre los ingresos brutos previsto en la ley impositiva 2024.

Se establece la forma, requisitos y demás condiciones para el ingreso del anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 136 de la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2024 -L. (Bs.As. 15479- aplicable al universo de contribuyentes -ya sea locales o de Convenio Multilateral-).

Cabe señalar que el ingreso de este deberá realizarse hasta el día 8/3/2024.

3.12 PROVINCIA DE CATAMARCA

3.12.1 DISPOSICIÓN GENERAL (DGR) 7/2024. Tasas de interés aplicables a partir del 1 de marzo 2024.

Se establece que las tasas de interés resarcitorio y punitivo aplicables en la provincia serán las mismas tasas de interés que resultan aplicables para los tributos determinados en el ámbito nacional -Resolución (ME) 3/2024 - .

Asimismo, se establece que la tasa de financiación mensual para planes de pagos será el 90% de la tasa de interés resarcitorio mensual y la tasa de interés diaria resultará de dividir la tasa mensual por 30.

Esta norma entró en vigor el 1 de marzo de 2024.

3.13 PROVINCIA DE CHUBUT

3.13.1 RESOLUCIÓN (DGR) 40/2024. Modificación de la tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago.

A partir del 20 de febrero de 2024, en 7,89% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago

3.14 PROVINCIA DE JUJUY

3.14.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1661/2024. Sustitución del régimen de pago a cuenta por traslado de mercadería.

Reemplaza el Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por traslado de mercadería, aplicable respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen y/o egresen a la provincia o se trasladen dentro de ella, por cualquier medio, para su compraventa, remisiones entre fábricas o sucursales, y/o entregas en depósito o en consignación.

3.15 PROVINCIA DE RIO NEGRO

3.15.1 RESOLUCIÓN (ART) 86/2024. Tasa de interés para deudas fiscales a partir de febrero de 2024.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro fija la tasa de interés para deudas fiscales en 9% para 30 días de plazo, o su equivalente diario de 0,30 %. La misma se aplica a partir del 1/2/2024.

3.16 PROVINCIA DE LA PAMPA

3.16.1 DECRETO (PE) 72/2024. Reducción de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol.

Se dispone una reducción al 0,50% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol (código de actividad 201220), exclusivamente para los contribuyentes que cumplan con determinadas condiciones.

3.16.2 DECRETO (PE) 73/2024. Pérdida del beneficio de alícuota cero del impuesto sobre los ingresos brutos por incumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.

Se establece que la pérdida del beneficio de reducción de alícuota a 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos, debiendo el contribuyente liquidar el impuesto sobre los ingresos brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan.

Asimismo, se fijan las condiciones para su recupero.

3.16.3 DECRETO (PE) 74/2024. Reducción del impuesto sobre los ingresos brutos para la venta al por mayor de productos cárnicos bovinos.

Se reduce 0,5% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de venta por mayor de productos cárnicos bovinos (código de actividades 461032 y 463121).

3.17 PROVINCIA DE SAN LUIS

3.17.1 DECRETO (DPIP) 792/2024. Modificación de la tasa de interés resarcitorio.

Se fija en el 10% mensual la tasa de interés resarcitorio aplicable ante la falta de pago total o parcial de las obligaciones cuya recaudación corresponda a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

3.18 PROVINCIA DE CÓRDOBA

3.18.1 DECRETO (PE) 67/2024. Suspensión de la entrada en vigor del Régimen de Recaudación de Titulares y/o Administradores de portales virtuales.

Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2024 la entrada en vigor del Régimen de Recaudación de Titulares y/o Administradores de portales virtuales -D. (Córdoba) 2445/2023-.

La vigencia de las disposiciones contenidas en el Capítulo III correspondiente al Subtítulo IV Agentes de Recaudación del Título I del Libro III del Decreto Reglamentario del Código Tributario.

4 VARIOS

4.1 DECRETO 107/2024. Se difiere la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono del año 2023.

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al año 2023 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil conforme al siguiente cronograma:

- Primer y segundo trimestres calendario de 2023: a partir del 1/3/2024, inclusive.
- Tercer trimestre calendario de 2023: a partir del 1/4/2024, inclusive.
- Cuarto trimestre calendario de 2023: a partir del 1/5/2024, inclusive.

A consecuencia de ello, a partir del 1/2/2024 se aplican los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres calendario del año 2021, y a la totalidad del año 2022.